AYUNTAMIENTO

CORVERA DE ASTURIAS

Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo
0 9 MAY. 2019
ENTRADA Nº. 517
SALIDA Nº.

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE ASTURIAS
REGISTRO GENERAL
SALIDA
Fecha 06-05-19 11:49:21
Num. 2.478
Código REGS1301WU
Código Doc. SEJ13S03P

Datos Del Expediente:

EXPEDIENTE GENERICO SERVICIO JURIDICO		
Unidad Tramitadora:		
AREA JURIDICA - LAM		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
SEJ/35/2019	SEJ13S03P	06-05-2019

Código de verificación electrónica
416K3R4M4Q0R5P211B0P

Destinatario:

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE OVIEDO
CALLE SCHULTZ 5
33003-OVIEDO
ASTURIAS

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

RAMÓN MENÉNDEZ CHAVES, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE ASTURIAS, comunica que con fecha 02 de mayo de 2019, El Alcalde dictó RESOLUCIÓN que se transcribe literalmente:

"IVÁN FERNÁNDEZ GARCÍA, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE ASTURIAS

VISTO el escrito remitido por la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, con fecha de entrada en el Registro municipal 16 de abril de 2019, **Expediente Gubernativo 53/2019**, mediante el que se notifica el Acuerdo de 10/04/19:

*"**NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR de CORVERA.-** Próximo a expirar el período para el que ha sido nombrado el Sr. JUEZ DE PAZ TITULAR de CORVERA, la Sala de Gobierno acuerda hacerlo saber al Ayuntamiento correspondiente, a los efectos de que se vayan iniciando los trámites establecidos en el Reglamento número 3/95 de 7 de junio para cubrir en su día la vacante que se produzca, tal como establece el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, **prorrogando el mandato del mismo, en tanto en cuanto no sea designada la persona que lo sustituya,** conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 28 del Reglamento citado".*

VISTO el informe del Secretario General de fecha 25/04/19, que se transcribe a continuación:

"Atendiendo al Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, de fecha 10 de abril de 2019, con fecha de entrada en el Registro municipal 16 de abril de 2019, relativo al Nombramiento de Juez de Paz Titular de Corvera, y a la vista de que está próximo a expirar el período para el que ha sido nombrado el Sr. Juez de Paz Titular de Corvera, procede iniciar los trámites establecidos en el Reglamento 3/95, de 7 de junio, para cubrir en su día la vacante que se produzca.

Se relaciona la tramitación establecida:

1º.- En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se realizará convocatoria pública, estableciendo el plazo de 15 días naturales, desde su publicación en el BOPA, al efecto de presentación de instancias por los interesados, que se publicará en el BOPA, Tablones de Anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia de Avilés (Decano) y en el propio Juzgado de Paz de Corvera.

2º.- Notificación a los Colegios de Abogados de Oviedo y Gijón.

3º.- Comunicación a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias.

El órgano competente del Ayuntamiento, según lo dispuesto en el art. 101.2 Ley Orgánica del Poder Judicial, para la elección de Juez de Paz Titular es el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten; si no hubiera solicitantes el Pleno elegirá libremente, con sujeción a los mismos requisitos del procedimiento.

Según el art. 101.3 LOPJ, se remitirá el Acuerdo del Ayuntamiento Pleno al Juez Decano de 1ª Instancia e Instrucción del Partido, quien lo elevará a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia. Al Acuerdo de Pleno municipal se acompañará certificación comprensiva de los siguientes extremos:

- *Detalle de las circunstancias en que se produjo la elección con mención expresa de la observancia del quórum exigido por la Ley.*
- *Datos de identificación y condiciones de capacidad y de compatibilidad de los elegidos.*

El expediente podrá ser iniciado por Resolución de Alcaldía, dando cuenta de la misma en el siguiente Pleno que se celebre, para su ratificación.

A estos efectos se propone las siguientes bases:

"Propuesta de Bases para la selección de Juez de Paz Titular del concejo de Corvera.

De conformidad con lo previsto en la L.O.P.J. y en el Reglamento 3/95 de 7 de junio, el Ayuntamiento de Corvera va a iniciar los trámites oportunos para proceder a la elección de Juez de Paz Titular, con arreglo a las siguientes Bases:

1.- Requisitos de los aspirantes:

- Ser español.
- Mayor de edad.
- Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente.
- No estar incurso en las siguientes causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la L.O.P.J.: Los impedidos física o psíquicamente para la función judicial, los condenados por delito doloso mientras no hayan obtenido la rehabilitación, los procesados o inculpados por delito doloso en tanto no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento, y los que no estén en pleno uso de sus derechos civiles.
- No estar incurso en causa de incompatibilidad para el ejercicio de acciones judiciales.
- No tener abierto ningún expediente administrativo o judicial contra el Ayuntamiento de Corvera u otras Administraciones, así como no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Corvera.

2.- Presentación de solicitudes:

Las personas que, reuniendo las condiciones anteriores, estén interesadas en este nombramiento, deberán de presentar en el Registro de Entrada del Ayuntamiento la correspondiente solicitud en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente

a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Principado acompañada de la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento o copia compulsada del DNI.
- Certificado de antecedentes penales.
- Documentos acreditativos de los méritos o títulos que se aleguen.

3.- Elección y nombramiento:

La elección de Juez de Paz Titular será efectuada por el Pleno del Ayuntamiento de Corvera, mediante acuerdo adoptado por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, entre las personas que, reuniendo los requisitos legales, así lo hubieran solicitado.

Si no hubiera solicitudes, el Pleno elegirá libremente.

El candidato propuesto por el Ayuntamiento será nombrado Juez de Paz Titular por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia para un período de cuatro años."

Firmado Digitalmente por: EL SECRETARIO GENERAL Ramón Menéndez Chaves 25 abril 2019 12:07."

En uso de las facultades que me han sido conferidas, **HE RESUELTO:**

Primero.- Realizar convocatoria pública de conformidad con el informe del Secretario General de 25/04/19, con indicación del plazo (15 días naturales, a partir del siguiente a la publicación en el BOPA) y lugar de presentación de instancias, que se publicará en el BOPA, Tablones de Anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Avilés (Decano) y en el propio Juzgado de Paz de Corvera.

Segundo.- Comuníquese esta Resolución, que inicia el procedimiento, a los Colegios de Abogados de Oviedo y Gijón.

Tercero.- Comuníquese esta Resolución al Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre, para su ratificación.

Firmado Digitalmente por: EL ALCALDE Iván Fernández García 02 mayo 2019 15:55 Ante mí: Firmado Digitalmente por: LA SECRETARIA ACCIDENTAL María Felisa Pérez Gimeno 03 mayo 2019 08:54."

Lo que comunico a los efectos oportunos, en Corvera de Asturias.

Firmado Digitalmente por:
EL SECRETARIO GENERAL
Ramón Menéndez Chaves
06 mayo 2019 09:36